



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 088 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la señora GISELLA DEL CARMEN VEGA VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.282.840, mediante Oficio GOBOL-26-001562 de enero 14 de 2026, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 30 de abril de 2026.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora GISELLA DEL CARMEN VEGA VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.282.840, al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención, a partir del 30 de abril de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora GISELLA DEL CARMEN VEGA VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.282.840, al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública